



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Julio veintisiete de dos mil veintiuno

Radicado : 2014-00356

Asunto : Adiciona auto y ordena cancelar inscripción de la demanda.

En atención a la solicitud que antecede, y toda vez que por auto de fecha febrero 05 de 2016 se dictó sentencia, y no hubo pronunciamiento frente a la inscripción de la demanda, se dispone adicionar en el sentido de ordenar la cancelación de la inscripción de demanda, que recae sobre el bien inmueble objeto de la Litis, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N.º 01N-126389 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Norte.

La inscripción de la demanda que se pretende cancelar, fue ordenada por este Despacho, mediante auto del día 07 de julio de 2014, comunicada mediante oficio N.º 2097

Se ordena oficiar en tal sentido.

Hecho lo anterior, vuelvan las diligencias al archivo, previa cancelación del registro.

NOTIFIQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ

 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO BELLO – ANTIOQUIA CERTIFICO QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO <u>49</u> PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA <u>28</u> MES <u>JULIO</u> DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.  FERNEY VELASQUEZ MONSALVE SECRETARIO
--